



Nº de expediente: 008430-000004-25

Fecha: 01.04.2025

Universidad de la República Uruguay - UDELAR



ASUNTO

CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS Y PRUEBAS PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO EFECTIVO, GRADO 3, 20 HORAS PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA TIEMPO LIBRE Y OCIO, NÚCLEO JUEGO Y LÚDICA EN EL CENUR LITORAL NORTE - SEDE PAYSANDÚ - EXPEDIENTE DE REFERENCIA N° 008120-000007-24

Unidad	SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF
Tipo	CONCURSO - LLAMADO DE MERITOS Y PRUEBAS
Tipo de Llamado:	Abierto
Nro Llamado:	
Tema:	
Nro Resolución:	
Materia:	
Clase:	
Cátedra:	
Clínica:	
Dependencia:	
Nro Cargo:	
Grado:	
Carga horaria:	
Fecha apertura:	
Fecha cierre:	
Orientación:	
Materias Afines:	
Funciones Específicas:	
Comisión	
Asesora/Tribunal:	
Inscriptos:	

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	<b>Expediente Nro. 008430-000004-25</b> <b>Actuación 1</b>	Oficina: SECCIÓN CONCURSOS - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 01/04/2025 Estado: Cursado
--	---	--

**TEXTO**

Montevideo, 1° de abril de 2025.

Sección Concursos toma conocimiento de la Res. N° 71 de Comisión Directiva de fecha 28 de marzo 2025, que se adjunta donde se decreta el pasaje a concurso abierto de méritos y pruebas y procede con la apertura del respectivo llamado con las bases aprobadas (que se adjuntan) por Res N°32 de Comisión Directiva de fecha 24 de mayo de 2024 y procede con la notificación del aspirante que se adjunta.

Sección Concursos adjunta la notificación del aspirante de la resolución de Comisión Directiva donde se decreta el pase a concurso.

**INFORME LLAMADO N° 018-25**

Montevideo, 2 de junio de 2025

Sección Concursos informa que en el día de la fecha cerró el período de inscripciones del llamado que tratan estos obrados sin que se hubieran presentado postulaciones (se adjunta acta de inscriptos).

De acuerdo a los Art. 32 y 27 del Estatuto del Personal Docente, que se detallan a continuación:

Art. 32 Causales de terminación del procedimiento, inc 2a) Al vencer el plazo del llamado a inscripciones para un concurso abierto cuando corresponda (artículo 27), sin haberse presentado ningún aspirante o concursante.

Art. 27 Procedimiento del Concurso "... El Consejo competente puede autorizar el aplazamiento del llamado a inscripciones, de la actualización de los méritos o de la iniciación de las pruebas, mediante resolución adoptada por mayoría de dos tercios de componentes y fundada en razones de interés para la docencia.

y con lo conversado con la Dirección del Instituto, se prorrogará el plazo de inscripción por 60 días.

Pase a Dirección para autorizar la prórroga de acuerdo al inc e) del Art. 9 de la Ordenanza de ISEF Atribuciones del Director: "...Adoptar todas las resoluciones de carácter urgente que sean necesarias, dando cuenta de inmediato a la Comisión Directiva o al Consejo Directivo Central según corresponda...".

Cumplido, vuelva.

Firmado electrónicamente por Jefe de Sección Concursos - isef Gabriela Rossana Brause Barrios el 02/06/2025 12:21:53.
---

<b>Nombre Anexo</b>	<b>Tamaño</b>	<b>Fecha</b>
Res N°71 CD - 28 marzo 2025 - Pasaje a concurso.pdf	21 KB	01/04/2025 09:59:03

	<b>Expediente Nro. 008430-000004-25</b> <b>Actuación 1</b>	Oficina: SECCIÓN CONCURSOS - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 01/04/2025
Bases Grado 3 Efectivos EFTLyO - Cenur Litoral Norte.pdf	1063 KB	01/04/2025 09:59:03
Notif pasaje a concurso - Saredo.pdf	110 KB	01/04/2025 10:10:23
Acta de inscriptos.pdf	28 KB	02/06/2025 12:19:57

LA COMISIÓN DIRECTIVA INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE MARZO DE 2025, ADOPTÓ LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

71.

(Exp. N° 008120-000007-24) - Visto: la resolución N° 32 adoptada por esta Comisión Directiva el 24/05/24 y el informe de la Comisión Asesora que entendió en el respectivo llamado.

Considerando: lo establecido en el Estatuto del Personal Docente y la votación nominal y fundada realizada en Sala.

La Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física, en ejercicio de atribuciones delegadas, resuelve:

1 - Decretar la provisión del cargo de Profesor Adjunto, Esc. G, Grado 3, 20 horas semanales, desde la toma de posesión por el período de dos (2) años, por concurso abierto de méritos y pruebas para el Departamento de Educación Física, Tiempo Libre y Ocio, núcleo Juego y Lúdica, sede Paysandú. Plazo de inscripción 60 días.

2 - Autorizar la realización del concurso respectivo.

3 - Postergar la conformación y designación de los integrantes del Tribunal.

Llave presupuestal 155310100.

Distribuído N° 256/25

6 en 6

Pase a SECCIÓN Concursos.



**Instituto Superior  
de Educación Física**  
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

## **BASES PARA LA PROVISIÓN EFECTIVA DE CARGOS DE PROFESOR/A ADJUNTO**

El presente llamado se regula por las disposiciones establecidas en la Ordenanza para la provisión efectiva y reelección de cargos docentes G° 3 del Instituto Superior de Educación Física y en el Estatuto de Personal Docente, publicado en link web: <https://isef.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/2021/08/ESTATUTO-DOCENTE-APLICAR-A-PARTIR-2021.pdf>

Se llama a concurso abierto de méritos y pruebas para la provisión efectiva de un (1) cargo de profesor Adjunto (Esc. G, Grado 3, 20 horas, dedicación, en el marco del **Departamento de Educación Física, Tiempo Libre y Ocio, núcleo Juego y Lúdica en el Centro Universitario Regional Litoral Norte sede Paysandú.**

**EXPEDIENTE N°: 008120-000007-24**

**DESCRIPCIÓN DEL CARGO:** Provisión efectiva de un (1) cargo de Profesor Adjunto (Esc. G, Grado 3, 20 horas semanales, dedicación media, para cumplir funciones de enseñanza, investigación y/o extensión de conformidad con lo previsto en el Art. 14 del Estatuto de Personal Docente.

**PERFIL DEL CARGO:** Del/la titular del cargo se requerirá capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona una formación de posgrado o equivalente y la producción académica en el campo de la enseñanza de los juegos y la recreación en vínculo con la educación y la educación física en conformidad con lo previsto en el Estatuto de Personal Docente (Art. 13).

Se valorará especialmente la proyección del/la docente en el marco del desarrollo del DA y sus posibles diálogos con las demás formaciones que se desarrollan en el CENUR. Se tendrá en cuenta las proyecciones vinculadas a la integralidad de las funciones universitarias para pensar la relación entre el juego y la recreación con la formación en el marco de las prácticas en EF así como con los perfiles de egreso previstos por ISEF.

### **I) DEL LLAMADO**

1. La provisión en efectividad de los cargos docentes de Profesor Adjunto se iniciará mediante un llamado público a aspiraciones, siendo aplicable lo dispuesto en el capítulo IV del Estatuto del Personal Docente (EPD) y disposiciones concordantes. La reelección de tales cargos se regula por lo dispuesto en el precitado Estatuto.

#### **2. Relación de méritos y antecedentes – Proyecto de Trabajo**

A. Cada aspiración contendrá una relación de méritos y antecedentes, que tendrá carácter de declaración jurada, la que deberá presentarse en el orden que a continuación se indica:

- Formación
- i) Títulos Universitarios
- ii) actividades de actualización académica y profesional
  - Enseñanza
  - Investigación
  - Extensión
  - Gestión académica
  - Otras actividades académicas
  - Actividad profesional
  - Actividades de cogobierno
  - Otros méritos y antecedentes

B. Cada aspiración deberá estar acompañada de un proyecto de trabajo sobre el desempeño del cargo (Art. 20 EPD)

Se tomarán en cuenta los siguientes conceptos:



[www.isef.edu.uy](http://www.isef.edu.uy)

MONTEVIDEO  
2480 0102 - 2486 1866  
Parque Battle s/n  
[comunicacion@isef.edu.uy](mailto:comunicacion@isef.edu.uy)

PAYSANDÚ CUP  
4722 0221 - 4723 8342  
Florida 1051  
[comunicacion@cup.edu.uy](mailto:comunicacion@cup.edu.uy)  
[www.cup.edu.uy](http://www.cup.edu.uy)

MALDONADO CURE  
4223 6595 (int.110)  
Calle Burnett casi M. Chiossi  
(Tribuna Este del Campus Municipal)  
[secretaria@curemaldonado.edu.uy](mailto:secretaria@curemaldonado.edu.uy)  
[www.cure.edu.uy](http://www.cure.edu.uy)



**Instituto Superior  
de Educación Física**  
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA



[www.isef.edu.uy](http://www.isef.edu.uy)

**MONTEVIDEO**  
2480 0102 - 2486 1866  
Parque Batlle s/n  
[comunicacion@isef.edu.uy](mailto:comunicacion@isef.edu.uy)

**PAYSANDÚ CUP**  
4722 0221 - 4723 8342  
Florida 1051  
[comunicacion@cup.edu.uy](mailto:comunicacion@cup.edu.uy)  
[www.cup.edu.uy](http://www.cup.edu.uy)

**MALDONADO CURE**  
4223 6595 (int. 110)  
Calle Burnett casi M. Chiossi  
(Tribuna Este del Campus Municipal)  
[secretaria@curemaldonado.edu.uy](mailto:secretaria@curemaldonado.edu.uy)  
[www.cure.edu.uy](http://www.cure.edu.uy)

## **a. Formación**

### **i) Títulos Universitarios**

Con indicación de la Facultad y Universidad que los otorgó. Serán valorados todos aquellos títulos expedidos por universidades o instituciones de nivel terciario públicas o privadas, nacionales o extranjeras autorizadas de acuerdo a la normativa vigente.

Se considerarán en el siguiente orden:

Títulos universitarios específicos.

Títulos universitarios referidos a especializaciones afines.

Otros títulos universitarios o asimilables de nivel terciario.

Titulaciones en curso.

En las titulaciones en curso el aspirante deberá documentar el contenido curricular de las formaciones aducidas. Las actividades de formación aún no culminadas o en curso serán consideradas por el tribunal atendiendo a los porcentajes culminados de las mismas.

### **ii) Actualización académica y profesional**

Dentro de este rubro podrán incluirse, por ejemplo, las siguientes actividades, siempre que no corresponda su valoración como actividad de Investigación o dentro del rubro "Otras actividades académicas":

Cursos de actualización

Seminarios

Congresos

Jornadas

Talleres

Otros

En todos los casos, se considerarán únicamente certificaciones en las que conste que la carga horaria total de la actividad de actualización a la que asistió el aspirante supera las 15 horas. Se valorarán especialmente, aquellos cursos que requirieron para su aprobación de una evaluación o examen.

## **b. Enseñanza**

Enseñanza universitaria en el país

Enseñanza universitaria en el exterior.

Enseñanza en instituciones terciarias no universitarias

En todos los casos deberá establecerse en qué ciclo se cumplió la actividad (grado, posgrado) nivel de responsabilidad y la duración del ejercicio de la actividad docente.

Para todos los casos se tendrá en cuenta el informe de actuación.

## **c. Investigación**

La producción de conocimiento original y su difusión (respecto a las publicaciones, se deberán especificar editorial o revista, lugar y fecha de la publicación, número de páginas). Se atenderá especialmente las publicaciones en revistas arbitradas.

La capacidad de realización de trabajos en conjunto con otros investigadores con un nivel personal de responsabilidad en el diseño y la conducción de los mismos.

La concurrencia a la formación de nuevos investigadores.

## **d. Extensión**

Elaboración de proyectos de extensión.

Participación en actividades de extensión universitaria

## **e. Gestión académica**

Elaboración de proyectos de formación académica y profesional en la órbita Universitaria.

Conducción de carreras o departamentos, tanto en el ámbito local, nacional, como internacional.

Valoración de trabajos en equipo en el ámbito de la Gestión de Centros.

Integración de equipos de gestión.

Gestión y/o Coordinación en ámbitos formales y no formales públicos y/o privados de los diferentes niveles educativos.

## **f. Otras actividades académicas**

Dictado de conferencias.

Participación como ponente en congresos u otros eventos científicos o académicos (nacionales o internacionales)

Integración a instituciones científicas o académicas.

Arbitraje de publicaciones científicas.

Integración de jurados en concursos científicos o académicos.

Premios obtenidos mediante concursos científicos o académicos.



**Instituto Superior  
de Educación Física**  
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA



[www.isef.edu.uy](http://www.isef.edu.uy)

MONTEVIDEO  
2480 0102 - 2486 1866  
Parque Batlle s/n  
[comunicacion@isef.edu.uy](mailto:comunicacion@isef.edu.uy)

PAYSANDÚ CUP  
4722 0221 - 4723 8342  
Florida 1051  
[comunicacion@cup.edu.uy](mailto:comunicacion@cup.edu.uy)  
[www.cup.edu.uy](http://www.cup.edu.uy)

MALDONADO CURE  
4223 6595 (int. 110)  
Calle Burnett casi M. Chiossi  
(Tribuna Este del Campus Municipal)  
[secretaria@curemaldonado.edu.uy](mailto:secretaria@curemaldonado.edu.uy)  
[www.cure.edu.uy](http://www.cure.edu.uy)

#### **g. Actividad profesional**

Cargos o actividades desempeñadas en la Administración Pública o en la actividad privada en el país o en el exterior.

Nivel de responsabilidad en los mismos.

Enseñanza en instituciones no formales.

#### **h. Concursos**

Concursos de oposición ganados por el aspirante en áreas afines al cargo al que aspira.

#### **i. Actividades de cogobierno**

#### **j. Otros méritos o antecedentes**

Integración de tribunales de concursos y comisiones asesoras.

Otros.

#### **k. Proyecto de trabajo presentado para aspirar al cargo**

Elevado el expediente a consideración de Comisión Directiva, contará con un plazo de dos meses para considerar el asunto y deberá adoptar una resolución acerca de la conveniencia de la designación directa o el pasaje a concurso, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 del EPD.

### **3. Comisión Asesora**

La Comisión Asesora designada dispondrá de tres meses para elaborar su dictamen; cumplido dicho plazo el expediente se elevará a los efectos de adoptar resolución, procediéndose de conformidad con lo dispuesto en el Art. 23 del EPD. El informe de la Comisión Asesora debe contener una evaluación cualitativa de los méritos de cada aspirante considerados en forma individual y comparativa con los demás aspirantes presentados.

## **II) DEL TRIBUNAL**

### **1. Conformación y designación del tribunal**

El tribunal se conformará en función de lo establecido en el Estatuto del Personal Docente.

### **2. Integración**

El tribunal del concurso se integrará con 5 miembros los que en su mayoría deben ser expertos en el área de conocimiento disciplinario o interdisciplinario del cargo a proveer.

### **3. Evaluación**

El Tribunal deberá apreciar los méritos y antecedentes especificados en los literales "Relación de méritos y antecedentes – Proyecto de Trabajo" (I.2A y I.2B) de las presentes bases. A cada concursante se le podrá asignar un puntaje máximo de méritos de 40 puntos y por la entrega de su proyecto de trabajo 10 puntos (total 50 puntos).

La Comisión Directiva resolverá la distribución de puntajes para la evaluación de méritos dentro de los siguientes rangos:

1) Formación no menos del 15% no más del 30%.

a) Títulos Universitarios.

b) Actualización académica y profesionales.

La relación entre estos dos subítems "a" y "b" se define como de 2 a 1 correspondiendo mayor porcentaje a títulos universitarios para el total del porcentaje de ítem "formación".

2) Enseñanza, 20%.

3) Investigación, 20%.

4) Extensión, 20%.

5) Gestión académica no menos del 1,5%, no más del 3%.

6) Otras actividades académicas no menos del 5%, no más del 10%.

7) Actividad profesional no menos del 2,5%, no más del 5%.

8) Concursos no menos del 1,5%, no más del 3%.

9) Actividades de cogobierno no menos del 1,5%, no más del 3%.

10) Otros méritos o antecedentes. Hasta el 2%.



Instituto Superior  
de Educación Física  
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Estos rangos equivaldrán a 40 puntos del total de esta instancia.

Proyecto de trabajo presentado para aspirar al cargo, hasta 10 puntos.

#### 4. Sobre la calificación

El Tribunal examinará primero los méritos, atendiendo a lo establecido en los numerales "Relación de méritos y antecedentes – Proyecto de Trabajo" (I.2A y I.2B) y determinará su calificación de acuerdo al numeral "Evaluación" (II. 3) presente en estas bases, la que se hará conocer a los concursantes mediante notificación personal o vía electrónica del acta respectiva.

En el mismo momento, se les notificará las listas de temas a considerar en cada prueba y el calendario de fechas de los sorteos y las pruebas.

El plazo para el inicio de las pruebas no podrá ser inferior a 4 meses ni mayor a doce, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo de inscripción (Artículo 27 literal a). Estatuto Personal Docente).

Las notificaciones deberán practicarse de conformidad con lo dispuesto en materia de notificaciones personales en la Ordenanza sobre procedimiento administrativo para la Universidad de la República (art 41 y 42).

### III) DE LAS PRUEBAS

1. Las pruebas serán dos:

- a) Defensa del proyecto de trabajo presentado para aspirar al cargo.
- b) Dictado de una clase de 45 minutos de duración, que se efectuará ante el Tribunal y que se referirá a un tema -común para todos los concursantes- que se sorteará con 48 hs. de anticipación de una lista de seis. Dicha lista se dará a conocer por parte del tribunal por lo menos dos meses antes de la realización de la prueba, notificando a los concursantes.

2. El Tribunal calificará hasta con 50 puntos a cada concursante por el total de las pruebas que realice. A la defensa del proyecto de trabajo para desempeñar el cargo le corresponden 30 puntos. El dictado de clase será evaluado con hasta 20 puntos. Cada concursante deberá, para poder ganar el concurso, alcanzar como mínimo el 60% del puntaje establecido para cada una de las pruebas.

### REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:

**Todo aspirante a un llamado abierto deberá presentar la siguiente documentación:**

- Documento de Identidad, original y escaneado.
- Control de Salud (ex Carné de Salud) con validez en todo el Territorio Nacional (Decreto 274/017 del Poder Ejecutivo) original y escaneado.
- Relación de méritos y antecedentes en formato digital (solamente índice sin fotocopias que debe estar en concordancia con la carpeta de méritos; ejemplo disponible en <https://isef.udelar.edu.uy/gestion-administrativa/concursos/> **Modelo de Relación de Méritos y/o Currículo**)
- Declaración jurada escaneada y firmada con Timbre profesional (valor del timbre profesional de declaración jurada vigente al momento de la inscripción) disponible en <https://isef.udelar.edu.uy/gestion-administrativa/concursos/> **Descargar declaración jurada.**
- Proyecto de trabajo de acuerdo a lo solicitado anteriormente

**Las inscripciones se aceptarán solamente si cumple con los requisitos establecidos.**



[www.isef.edu.uy](http://www.isef.edu.uy)

MONTEVIDEO  
2480 0102 - 2486 1866  
Parque Batlle s/n  
[comunicacion@isef.edu.uy](mailto:comunicacion@isef.edu.uy)

PAYSANDÚ CUP  
4722 0221 - 4723 8342  
Florida 1051  
[comunicacion@cup.edu.uy](mailto:comunicacion@cup.edu.uy)  
[www.cup.edu.uy](http://www.cup.edu.uy)

MALDONADO CURE  
4223 6595 (int. 110)  
Calle Burnett casi M. Chiossi  
(Tribuna Este del Campus Municipal)  
[secretaria@curemaldonado.edu.uy](mailto:secretaria@curemaldonado.edu.uy)  
[www.cure.edu.uy](http://www.cure.edu.uy)



**Instituto Superior  
de Educación Física**  
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

**IMPORTANTE:**

Cada postulante deberá **ENVIAR hasta las 12:00 horas del día del cierre de inscripciones** por e-mail a: [concursos@isef.udelar.edu.uy](mailto:concursos@isef.udelar.edu.uy), los requisitos solicitados en formato pdf, identificando: Nombre del aspirante y N° de expediente.

**Al momento de tomar posesión del cargo, el aspirante que resulte ganador, deberá presentar el Certificado de antecedentes judiciales vigente.**

**Artículo 31 – Fallo del tribunal.** El tribunal debe otorgar los puntajes de acuerdo a lo establecido en este Estatuto, los reglamentos de los servicios, demás normas aplicables y los criterios que defina al comenzar su actuación, los que deben constar en actas. Los puntajes se deben adjudicar mediante votación fundada, de la cual también se debe dejar constancia circunstanciada en actas. El fallo debe contener una lista de prelación de los concursantes ordenada en orden decreciente de puntajes que excluya a aquellos que no obtengan el puntaje mínimo requerido. Cuando ninguno de los concursantes obtuviera el puntaje mínimo requerido, el fallo del tribunal debe declarar desierto el concurso. Cuando el fallo del tribunal indique que dos o más ganadores tienen igual puntaje, debe proceder al desempate mediante una prueba. El fallo del tribunal en cuanto a su contenido es inapelable, debiendo el Consejo homologarlo a menos que declare su nulidad por vicios graves de procedimiento.

**NOTIFICACIONES:**

Todas las notificaciones y comunicaciones que del llamado surjan se realizarán al domicilio electrónico constituido por el aspirante y/o concursante. Cualquier cambio en el domicilio electrónico deberá ser comunicado a la Sección Concursos a la brevedad. Sin perjuicio de la notificación que se practica (al correo electrónico) resultará aplicable lo previsto en materia de notificaciones personales en la Ordenanza de Procedimiento Administrativo de Udelar.

**Es obligación del aspirante y/o concursante notificarse de todas las instancias que implique el llamado y fundamentalmente del resultado del mismo.**

**Las inscripciones se aceptarán solamente si cumple con los requisitos establecidos.**

**INFORMACIÓN:**

WEB – [www.isef.udelar.edu.uy](http://www.isef.udelar.edu.uy) (Requisitos y Bases)  
Correo – [concursos@isef.udelar.edu.uy](mailto:concursos@isef.udelar.edu.uy)

**INSCRIPCIONES:**

**VÍA CORREO ELECTRÓNICO A: [concursos@isef.udelar.edu.uy](mailto:concursos@isef.udelar.edu.uy)**



[www.isef.edu.uy](http://www.isef.edu.uy)

**MONTEVIDEO**  
2480 0102 - 2486 1866  
Parque Batlle s/n  
[comunicacion@isef.edu.uy](mailto:comunicacion@isef.edu.uy)

**PAYSANDÚ CUP**  
4722 0221 - 4723 8342  
Florida 1051  
[comunicacion@cup.edu.uy](mailto:comunicacion@cup.edu.uy)  
[www.cup.edu.uy](http://www.cup.edu.uy)

**MALDONADO CURE**  
4223 6595 (int. 110)  
Calle Burnett casi M. Chiossi  
(Tribuna Este del Campus Municipal)  
[secretaria@curemaldonado.edu.uy](mailto:secretaria@curemaldonado.edu.uy)  
[www.cure.edu.uy](http://www.cure.edu.uy)

Zimbra:

<https://correo.isef.udelar.edu.uy/h/printmessage?id=46454&tz=Americ...>

Zimbra:

concursos@isef.udelar.edu.uy

---

**Re: NOTIFICACIÓN - Resolución llamado N° 048-24 - Efectivo Grado 3 - EFTLyO - Juego y Lúdica - Paysandú**

---

**De :** Federico Saredo <federicosaredo@gmail.com>

mar, 01 de abr de 2025 10:00

**Asunto :** Re: NOTIFICACIÓN - Resolución llamado N° 048-24 - Efectivo Grado 3 - EFTLyO - Juego y Lúdica - Paysandú**Para :** Concursos <concursos@isef.udelar.edu.uy>

Me doy por notificado Federico Saredo CI 3.909.423-8

El mar, 1 abr 2025 a las 9:26, Concursos (<[concursos@isef.udelar.edu.uy](mailto:concursos@isef.udelar.edu.uy)>) escribió:

Estimado postulante:

Se le notifica de la Res N° 71 de Comisión Directiva de fecha 28 de marzo donde se resolvió el pasaje a concurso del llamado al cual Ud. se presentó y que se transcribe a continuación.

Se solicita responder este mail con la frase: **"Me doy por notificado/a" Nombre completo y Cédula de Identidad.**

Se adjunta Acta con el informe de la Comisión Asesora para su conocimiento.

**"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 inciso 5° del Código de lo Contencioso Administrativo se indica: El acto administrativo que se notifica es pasible de ser recurrido administrativamente en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la presente notificación (artículos 317 de la Constitución y 43 del Código de lo Contencioso Administrativo)."**

Saludos cordiales,

Gabriela Brause

Jefe Sección Concursos ISEF

*"LA COMISIÓN DIRECTIVA INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE MARZO DE 2025, ADOPTÓ LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:*

71.

*(Exp. N° 008120-000007-24) - Visto: la resolución N° 32 adoptada por esta Comisión Directiva el 24/05/24 y el informe de la Comisión Asesora que entendió en el respectivo llamado.**Considerando: lo establecido en el Estatuto del Personal Docente y la votación nominal y fundada realizada en Sala. La Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física, en ejercicio de atribuciones delegadas, resuelve:**1 - Decretar la provisión del cargo de Profesor Adjunto, Esc. G, Grado 3, 20 horas semanales, desde la toma de posesión por el período de dos (2) años, por concurso abierto de méritos y pruebas para el Departamento de Educación Física, Tiempo Libre y Ocio, núcleo Juego y Lúdica, sede Paysandú. Plazo de inscripción 60 días.**2 - Autorizar la realización del concurso respectivo.**3 - Postergar la conformación y designación de los integrantes del Tribunal.**Llave presupuestal 155310100. Distribuido N° 256/25.-6 en 6**Pase a SECCION Concursos."*

ACTA.- En Montevideo, siendo las 12:00 horas del día 02/06/2025, la señalada como fecha de vencimiento del llamado a concurso abierto de méritos y pruebas número 018/2025 (Expediente número 008430-000004-25, referencia del llamado a aspiraciones Expediente número 008120-000007-24) para la provisión efectiva de 1 (un) cargo de Profesor Adjunto (Esc G, Grado 3, 20 horas semanales, dedicación media) para cumplir funciones de docencia, investigación y extensión en el Departamento de Educación Física Tiempo Libre y Ocio, núcleo Juego y Lúdica, en el Centro Universitario Regional Litoral Norte, sede Paysandú, se deja constancia de que no se recepcionó ninguna postulación.

SECCIÓN CONCURSOS

	<b>Expediente Nro. 008430-000004-25</b> <b>Actuación 2</b>	Oficina: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 02/06/2025 Estado: Cursado
--	---	--

**TEXTO**

Montevideo, 2 de Junio de 2025.

Se autorizar la prórroga mediante delegación de atribuciones de la Ordenanza de ISEF.

Se adjunta nota.

Pasa a Sección Concursos por así corresponder.

Firmado electrónicamente por MARIA FLORENCIA CABRAL VALLEJO el 02/06/2025 16:16:06.

<b>Nombre Anexo</b>	<b>Tamaño</b>	<b>Fecha</b>
Nota exp 00843000000425.pdf	384 KB	02/06/2025 16:15:11



Instituto Superior  
de Educación Física  
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 2 de Junio de 2025

Integrantes de Sección Concursos y  
de la Comisión Directiva de ISEF - Udelar:

Presente:

Mediante la presente se aprueba la prórroga mencionada en la actuación anterior al amparo del Art. 9 de la Ordenanza del Instituto Superior de Educación Física de la Universidad de la República (Res. N° 11 de C.D.C. de 13/III/2007 – Distr. N° 60/07 – D.O. 17/IV/2007).

Se prorroga el plazo de inscripción por 60 días.

Cumplido remitase a la Comisión Directiva de ISEF para dar cuenta.  
y con lo conversado con la Dirección del Instituto.

Sin otro particular, saluda atte...

Dra. Mariana Sarni  
Directora del Instituto Superior de  
Educación Física Udelar



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

Montevideo  
Parque Batlle s/n  
4800 102 - 2486 1866

Palvin Norte  
Avenida Euskal Erría 4101  
5265873

Barrio CURE  
Acuarembó esq. Av. Aparicio Saravia  
225 5326 (telefax)

Barrio CUR  
Calle Zuingo 667  
62 26313

Barrio CUP  
Calle Florida 1065  
723 8342-int 107

	<b>Expediente Nro. 008430-000004-25</b> <b>Actuación 3</b>	Oficina: SECCIÓN CONCURSOS - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 02/06/2025 Estado: Cursado
--	---	--

## **TEXTO**

Montevideo, 3 de junio de 2025.

Sección Concursos toma conocimiento de la prórroga del plazo de inscripciones del llamado que entienden estos obrados y procede con la difusión correspondiente.

Dado que dicha prórroga fue autorizada al amparo del Art. 9 de la Ordenanza de ISEF por delegación de atribuciones del Director, dése cuenta a la Comisión Directiva por así corresponder.

Cumplido, vuelva.

Firmado electrónicamente por Jefe de Sección Concursos - isef Gabriela Rossana Brause Barrios el 03/06/2025 13:08:26.

	<b>Expediente Nro. 008430-000004-25</b> <b>Actuación 4</b>	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 03/06/2025 Estado: Para Actuar
--	---	---

**TEXTO**